Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTÁ.
EJECUTADO: ESPERANZA MARMOLEJO ZUÑIIGA
RADICACION: 6300140030082018-0033600

Teniendo en cuenta que se surtió la inmovilización del vehículo de placa UGM-372 y fue conducido al **PARQUEADERO CRUZ Y SERVICIO DE GRÚA** del municipio de Calarcá, Quindío, **SE ORDENA EL SECUESTRO** conforme lo solicitó el demandante.

Para tal fin, **SE COMISIONA** al Juez Civil Municipal (reparto) de Calarcá, Quindío, a fin de que proceda con la DILIGENCIA DE SECUESTRO del referido bien, señalándole que queda facultado para subcomisionar, designar, notificar y regular honorarios al secuestre, el cual deberá hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia actualizada que posea ese despacho.

El comisionado al momento de notificarle al secuestre observará lo dispuesto en la normatividad vigente.

Líbrese la comunicación respectiva informando lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
23 DE JUNIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

F.B.A.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97e1e029ee35628d31c1110b4d2cfc2d026d2277273e8dcee59ed9bad08beb39**

Documento generado en 22/06/2023 07:42:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica